

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ADMISION DEMANDA

Expediente:	2017-00326-00
Actor:	ALIXAMANDRO ALVAREZ MORENO
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DE EDUCACION
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA, SU CORRECCION Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY PEREZ CALAMBAS

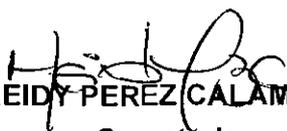
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Popayán, veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	2017-00326-00
Actor:	ALIXAMANDRO ALVAREZ MORENO
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DE EDUCACION
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO que ADMITE LA DEMANDA. LA DEMANDA Y SU CORRECCION en el proceso de la referencia, se efectuó el día **25 de junio de 2018**, en consecuencia, **a partir del día 256 de junio de 2018** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el término del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha


HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaria

Office 365 Outlook

Inicio Nueva Eliminar Archivar Correo no leído Limpiar Mover a Categorías

- Bandeja de entrada
- Microsoft Outlook
- Hernando Cerón
- Microsoft Outlook, p...
- Tulio LEZ Z
- judicial
- Óscar Francisco Vidal
- postmaster@outlook...
- Luz M Ruiz Alvarez
- Luz M Ruiz Alvarez
- Notificaciones Judicial
- YONATHAN DAVID C.
- Microsoft Outlook, p...
- postmaster@outlook...
- postmaster@4-72.co...
- postmaster@policia.g...
- postmaster@ceesp...
- postmaster@outlook...
- postmaster@ceesp...
- postmaster@outlook...
- Panesso García, Berna...
- postmaster@imedu...
- Microsoft Outlook
- postmaster@outlook...
- postmaster@casur.go...
- postmaster@fiscalia.g...
- Microsoft Outlook

2017-326 notificación personal de la admisión de la demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procuraduria73@procuraduria.gov.co (procuraduria73@procuraduria.gov.co)

Asunto: 2017-326 notificación personal de la admisión de la demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

judicial@cauca.gov.co (judicial@cauca.gov.co)

Asunto: 2017-326 notificación personal de la admisión de la demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Judica Seccional Judicialcauca@gmail.com)

Asunto: 2017-326 notificación personal de la admisión de la demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones@cauca.gov.co (notificaciones@cauca.gov.co)

Asunto: 2017-326 notificación personal de la admisión de la demanda

Juzgado 06 Administrativo - Seccional Popayan - Notif

notificaciones@cauca.gov.co, judicial@cauca.gov.co +2 destinatarios

DEMANDA 2017-326.PDF ADMITE PDF CORRECCION E

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ADMISION DEMANDA

Expediente:	2017-00326-00
Actor:	ALIXAMANDRO ALVAREZ MORENO
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DE EDUCACION
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA, SU CORRECCION Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF. Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP. **SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.**

HEIDY PEREZ CALAMBAS

Secretaria